



CONCEJO DELIBERANTE
San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, Lunes 07 de Octubre del 2019.-

**Señor Presidente Daniel Zelaya
Del Concejo Deliberante de la
Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

.....
Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza "Otórguese una Asignación Económica de asistencia a Víctimas de Violencia de Género en situación de emergencia, y Créase un Registro de Personas Beneficiarias para la Asignación", y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente. Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-

**CONCEJAL
MAURICIO VARELA**



CONCEJO DELIBERANTE
San Fernando del Valle de Catamarca

AUTOR: *Concejal Mauricio Varela*

PROYECTO: *ORDENANZA.-*

OBJETIVO: “Otórguese una Asignación Económica de asistencia a Víctimas de Violencia de Género en situación de emergencia, y Créase un Registro de Personas Beneficiarias para la Asignación”.-

FUNDAMENTACION

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre “Otórguese una Asignación Económica de asistencia para Víctimas de Violencia de Género en situación de emergencia, y Créase un Registro de Personas Beneficiarias para la Asignación”.-

En el marco de la implementación de políticas estatales para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia Contra las Mujeres como versa en la Ley Nacional Nº 26.485, es necesario legislar desde el municipio ordenanzas que busquen reforzar la asistencia a las víctimas de violencia. Acciones directas que impacten de manera significativa en la vida de las mujeres que padecen este flagelo social, cuya cotidianeidad en su conjunto se ve afectada por estos hechos. Esta ayuda tendrá por objeto subsanar situaciones específicas que se generan derivadas de actos de violencia contra la mujer y/o sus hijos. Entendemos y bregamos que dichas necesidades deben ser resueltas con inmediatez, eficiencia y eficacia.

Esta iniciativa, largamente reclamada por los movimientos de mujeres, busca otorgar una asignación económica asistencial para víctimas de violencia de género en situación de emergencia, los requisitos para poder acceder a este beneficio serán que la beneficiaria haya realizado la denuncia pertinente en la Unidad Judicial de violencia familiar y de género u organismo judicial competente y/o estar alojada en el Hogar de Protección “Warmi” u otro organismo con competencia en la materia. Además debe encontrarse en situación de desempleo o precarización laboral o carecer de ingresos, como así también poseer domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Además, deberá anotada en el Registro de Personas Beneficiarias para la Asignación Económica de Asistencia para Víctimas de Violencia de Género en situación de emergencia. La misma podrá ser percibida por hasta 3 (tres) meses, con monto equivalente a 1(una) Asignación Universal por Hijo. Los fondos provendrán del Presupuesto Municipal y serán administrados por la Secretaría de Gobierno previa evaluación social realizada a la beneficiaria por equipo técnico idóneo en la temática o área municipal creada para la asistencia integral de las mujeres y será complementario a acciones desarrolladas en otros niveles jurisdiccionales como por ejemplo que las beneficiarias reciban asistencia legal, psicológica y médica de ser necesario como así también realicen talleres de empoderamiento emocional, económico que



CONCEJO DELIBERANTE
San Fernando del Valle de Catamarca

les posibilite sobreponerse a las consecuencias de los actos de violencia vividos y concientizarse acerca de sus derechos.-

Esta ordenanza tiene como objetivo adherir a lo establecido por leyes nacionales y provinciales creadas a raíz los alarmantes y actuales casos de femicidios ocurridos en nuestra provincia y en nuestra ciudad, sumado al incremento de denuncias de mujeres por violencia. Buscamos facilitarles la salida a las mujeres que además de ser víctimas de violencia física y psicológica, también, en su gran mayoría son violentadas económicamente por parte de sus parejas.-

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.-

CONCEJAL
MAURICIO VARELA



PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase un Registro de Personas Beneficiarias para la Asignación Económica de Asistencia para las Víctimas de Violencia de Género en situación de emergencia, en el ámbito de la Ciudad de Catamarca.-

Artículo 2º.- Serán personas beneficiarias de la asignación económica de asistencia las mujeres víctimas de violencia de género en situación de emergencia que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Situación de desempleo, precarización, informalidad laboral, sin ingresos.
- b. Se encuentren alojadas en el Hogar de Protección "Warmi u otro organismo con competencia en la materia.
- c. Tener residencia en forma permanente en la ciudad de Catamarca constatada por domicilio en D.N.I u certificado de residencia.
- d. Ser mayor de 18 años.
- e. Haber realizado denuncia en la Unidad Judicial de violencia familiar y de género u organismo judicial competente.

Sólo podrá percibirse una asignación por cada grupo familiar alojado.-

Artículo 3º.- La prestación establecida en el artículo anterior debe ser abonada mensualmente por un valor siempre equivalente a 1 (una) Asignación Universal por Hijo. La misma será abonada por un período de hasta 3(tres) meses consecutivos exceptuando casos previa justificación se extienda a 6 (seis) meses como plazo máximo inmodificable.

En el lapso que dure el acompañamiento económico, las mujeres podrán abandonar el hogar asistencia.-

Artículo 4º.- La prestación establecida en la presente Ordenanza no es incompatible con la percepción de transferencias y asignaciones preexistentes de la persona beneficiaria.-

Artículo 5º.- La Secretaría de gobierno determinará el equipo técnico idóneo en la temática o área municipal creada para la asistencia integral de las mujeres. Este equipo realizará la evaluación integral incluyendo la social de las víctimas a los fines de constatar la necesidad emergente, realizando el informe pertinente.-

Artículo 6º.- Las beneficiarias reciban asistencia legal, psicológica y médica de ser necesario como así también realicen talleres de empoderamiento emocional, económico que les posibilite sobreponerse a las consecuencias de los actos de violencia vividos y concientizarse acerca de sus derechos.-

Artículo 7º.- De Forma.-



CONCEJO DELIBERANTE
San Fernando del Valle de Catamarca

CONCEJAL
MAURICIO VARELA